



AUTORIZACIONES DE PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DESTINADOS AL AUTOCONSUMO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (1)

NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

EXPONE:

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y METODOLOGÍA (3)

ARTÍCULO 25 PHIGO: A los efectos del artículo 73 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias el volumen anual máximo de los pequeños aprovechamientos de aguas pluviales y manantiales destinados al autoconsumo se establece en 500 m³ al año. Además no se puede superar una utilización diaria de 5 metros cúbicos .

ESTOS APROVECHAMIENTOS CUANDO SON DE AGUAS SUBTERRÁNEAS REQUIEREN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EXPRESA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE:
 - SU NECESIDAD (EN CANTIDAD Y CALIDAD)
 - LA CARENCIA DE OTRAS ALTERNATIVAS
 - LA EXISTENCIA DE RECURSOS NO APROVECHADOS
 - LA NO AFECCIÓN A OTROS APROVECHAMIENTOS PRÓXIMOS EN EL ENTORNO (ART. 36 PHIGO)
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE:
 - EL USO A QUE SE APLICARÁ EL AGUA
 - EL LUGAR DE APLICACIÓN Y CONSUMO
 - LAS OBRAS QUE SE PROPONE REALIZAR
 - LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS E INSTRUMENTOS DE LA CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
- PLANOS, CROQUIS Y ESQUEMAS EXPLICATIVOS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DETERMINARÁ, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS CONDICIONALES, QUÉ APARATOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DEBERÁ INSTALAR EL TITULAR AUTORIZADO.

ESTE TIPO DE AUTORIZACIONES SE OTORGARÁ POR UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) AÑOS, QUE PODRÁ SER PRORROGABLE EXPRESAMENTE, SIEMPRE QUE NO EXISTAN ALTERNATIVAS MÁS ADECUADAS

OTROS:



5. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN/RESPUESTA

<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO:	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TELÉFONO:
--	---	---

<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN POSTAL:
--

CLÁUSULA

En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, le informa que sus datos, se advierte de los siguiente extremos: los datos de carácter personal, que pudieran constar en esta solicitud, así como los contenidos en la documentación presentada, se incorporarán en el fichero de "REGISTRO GENERAL", del que es titular el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, la finalidad del fichero es la gestión de solicitudes y documentos remitidos y recepcionados en el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA. De conformidad, con la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018 Vd., tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, cancelar y oponerse a que los datos referentes a su persona incluidos en nuestras bases de datos en la siguiente dirección: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, C/ Real, 18 38800 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife indicando el concreto derecho que desea ejercitar y adjuntado copia del D.N.I. Por ambas caras y dirección a efectos de notificación.

En el caso de que la presente solicitud o en la documentación aportada se incluyan datos de carácter personal de otras personas físicas distintas del suscriptor del presente documento, el suscriptor deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

En caso contrario marque la casilla.

En San Sebastián de la Gomera a de del

FIRMADO:

- (1) Adjuntar documentación que acredite la representación.
- (2) Especificar, si se conocen.
- (3) Documentación mínima inicial sin perjuicio de que la posterior revisión de la misma y el tipo o características de la autorización solicitada hagan necesario la aportación de documentos complementarios o aclaraciones sobre lo ya presentado. Es suficiente con un ejemplar de todos los documentos que se le requieren.